



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los  
Servidores Públicos de Mando

Ramo: 13-Marina

Unidad J2X-Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Vigencia a partir 1 de Enero de 2023

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CFK1159330	Director General	1	K11	1	23,230.08	114,724.92
CFM1160348	Gerente	1	M11	0	17,036.77	46,772.23
CFN3101394	Gerente	1	N31	0	17,036.77	34,590.23
CFN2360349	Subgerente	1	N23	0	15,178.35	32,679.65
CFN2201395	Subgerente	1	N22	0	15,178.35	29,089.65
CFN1101396	Subgerente	1	N11	0	15,178.35	22,396.65
CFO3160350	Jefe de Departamento	1	O31	0	11,454.43	20,837.57
CFO2301397	Jefe de Departamento	1	O23	0	11,454.43	18,298.57
CFM4101393	Director General	1	M41	0	23,230.08	78,785.92

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1. El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
2. La prima vacacional y prestaciones económicas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
3. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
4. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial.
5. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador de sueldos y salarios, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados al ejecutor de gasto y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

Ramo: 13-Marina

Unidad J2X-Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Vigencia a partir 1 de Enero de 2023

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
<b>Base</b>						
<b>Servicios</b>						
<b>Servicios y Mantenimiento</b>						
S01545	Coordinador de Mantenimiento	2	10	Sin Rango	20,155.87	1,331.62
S01454	Coordinador de Servicios Marítimos	2	10	Sin Rango	20,155.87	1,331.62
<b>Técnico</b>						
<b>Ecología</b>						
T42004	Coordinador de Ecología	2	10	Sin Rango	20,155.87	1,331.62
<b>Administrativo</b>						
<b>Administrativo</b>						
A01358	Auditor	2	10	Sin Rango	20,155.87	1,331.62
A01362	Cajero	2	10	Sin Rango	20,155.87	1,331.62
A01363	Coordinador de Promoción	2	10	Sin Rango	20,155.87	1,331.62
A01361	Auxiliar de Control y Almacenaje	2	8	Sin Rango	12,993.93	994.34
A01360	Auxiliar de Contabilidad	2	8	Sin Rango	12,993.93	994.34
A01359	Auxiliar Administrativo	2	8	Sin Rango	12,993.93	994.34
<b>Secretarial</b>						
A03133	Secretaria Ejecutiva Bilingüe de Director General	2	8	Sin Rango	12,993.93	994.34
<b>Servicios</b>						
<b>Servicios y Mantenimiento</b>						
S01456	Supervisor de Obra y Mantenimiento	2	8	Sin Rango	12,993.93	994.34
S01457	Supervisor de Operaciones	2	6	Sin Rango	11,199.39	871.79
S01455	Guardafaro	2	6	Sin Rango	11,199.39	871.79
<b>Administrativo</b>						
<b>Secretarial</b>						
A03134	Secretaria Ejecutiva de Gerente	2	5	Sin Rango	9,651.61	733.54

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

- 1.- El presente tabulador consigna los sueldos y salarios mensuales brutos que deberán asignarse a los trabajadores.
- 2.- Los sueldos y salarios que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
- 3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del Sector Central.
- 5.- Los sueldos y salarios consignados en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- 6.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponden al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
- 7.- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos del ejecutor de gasto y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.


**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES**

Presidente de la República		48,048.00	125,978.00	174,026.00							
Grupo/Grado	Puntos	Niveles (Importes Brutos en Pesos)									
		1			2			3			
		Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	
G	1	3,201 - 4,897	38,675.00	133,708.00	172,383.00						
H	1	2,110 - 3,200	30,252.00	140,763.00	171,015.00						
J	3	1,898 - 2,109	24,833.00	142,079.00	166,912.00						
	2	1,694 - 1,897	24,833.00	136,606.00	161,439.00						
	1	1,497 - 1,693	24,833.00	131,135.00	155,968.00						
K	2	1,304 - 1,496	20,779.00	121,506.00	142,285.00	20,779.00	126,978.00	147,757.00			
	1	1,167 - 1,303	19,758.00	110,389.00	130,147.00	19,758.00	117,055.00	136,813.00			
L	3	1,118 - 1,166	19,023.00	105,475.00	124,498.00						
	2	1,069 - 1,117	18,318.00	95,236.00	113,554.00						
	1	1,020 - 1,068	17,637.00	84,972.00	102,609.00						
M	4	971 - 1,019	17,046.00	79,195.00	96,241.00	17,046.00	90,208.00	107,254.00	17,046.00	101,220.00	118,266.00
	3	871 - 970	15,606.00	66,481.00	82,087.00	15,606.00	69,218.00	84,824.00	15,606.00	71,954.00	87,560.00
	2	782 - 870	13,616.00	53,421.00	67,037.00	13,616.00	60,263.00	73,879.00	13,616.00	64,367.00	77,983.00
	1	701 - 781	10,085.00	50,112.00	60,197.00	10,085.00	51,480.00	61,565.00	10,085.00	54,216.00	64,301.00
N	3	609 - 700	9,850.00	38,855.00	48,705.00	9,850.00	43,233.00	53,083.00	9,850.00	48,979.00	58,829.00
	2	529 - 608	9,614.00	31,157.00	40,771.00	9,614.00	32,148.00	41,762.00	9,614.00	35,535.00	45,149.00
	1	461 - 528	9,378.00	26,070.00	35,448.00	9,378.00	27,288.00	36,666.00	9,378.00	28,656.00	38,034.00
O	3	401 - 460	9,024.00	21,266.00	30,290.00	9,024.00	23,102.00	32,126.00	9,024.00	25,726.00	34,750.00
	2	351 - 400	8,705.00	16,190.00	24,895.00	8,705.00	18,135.00	26,840.00	8,705.00	19,194.00	27,899.00
	1	305 - 350	8,080.00	15,194.00	23,274.00	8,080.00	15,634.00	23,714.00	8,080.00	16,302.00	24,382.00
P	3	265 - 304	7,784.00	12,116.00	19,900.00	7,784.00	13,006.00	20,790.00	7,784.00	14,445.00	22,229.00
	2	231 - 264	7,500.00	8,182.00	15,682.00	7,500.00	9,718.00	17,218.00	7,500.00	11,280.00	18,780.00
	1	80 - 230	6,961.00	5,641.00	12,602.00	6,961.00	5,934.00	12,895.00	6,961.00	7,255.00	14,216.00

Vigente a partir del 1 de enero de 2022

**El presente Tabulador de Sueldos y Salarios se regirá por las siguientes reglas de aplicación**

- El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta, sin considerar prestaciones. En el caso de entidades, los sueldos y salarios brutos mensuales que apruebe para su aplicación el órgano de gobierno no deberá ser mayor a la asignada en este tabulador.
- En el importe del sueldo base bruto no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente.
- El aguinaldo que corresponda a los servidores públicos a que se refiere este Tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- Para el pago de las aportaciones a cargo del ejecutor de gasto y las cuotas correspondientes al trabajador a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Fondo de la Vivienda del ISSSTE; del Sistema de Ahorro para el Retiro, y del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, se considerará como base de cálculo el sueldo base bruto que se cubra con cargo a la partida 11301 Sueldos Base del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas se ubicarán en el grupo jerárquico "J" y en los grados 1 y 2, de conformidad con el Sistema de Valuación de puestos y la normatividad vigente en la materia.
- Los niveles del grupo jerárquico "L" Dirección General Adjunta solo se utilizarán como referencia para los servidores públicos cuya curva salarial es autorizada por rama de especialidad específica o para aquellas entidades paraestatales que por la conformación de su estructura ocupacional y salarial lo requieran, sobre todo si el puesto lo ostenta el Titular de la Entidad.
- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los conceptos que se enuncian en el presente tabulador deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

**Indicador de Grupo Jerárquico y Puesto de Referencia**

G	Secretaría de Estado
H	Subsecretaría de Estado, Oficialía Mayor o Equivalente
J	Jefatura de Unidad o Equivalente
K	Dirección General o Equivalente
L	Dirección General Adjunta o Equivalente
M	Coordinación, Dirección de Área o Equivalente
N	Subdirección de Área o Equivalente
O	Jefatura de Departamento o Equivalente
P	Enlace o Equivalente

EL TITULAR DE LA UNIDAD

VICTOR M. MOJICA VILCHIS